

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12540.-

VISTO:

El Expediente N° CD-149-B-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de poder cumplir eficientemente con su función, el Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, solicita un incremento en el importe del subsidio que recibe mensualmente en virtud de las Ordenanzas N° 10691 y 11653.-

Que dicho programa viene desarrollando una importante actividad de servicio en el problema de adicción a las drogas, la cual no se limita a la atención del aspecto toxicológico, sino que se complementa con la intervención en los hábitos, estilo de vida y dinámicas familiares asociadas al consumo de drogas.-

Que presta un servicio bajo la modalidad de comunidad terapéutica en sus dos aspectos, ambulatorio y residencial, atendiendo a pacientes con demanda espontánea o derivados por distintos organismos públicos.-

Que, además, cumple un importante papel en la capacitación teórico-práctica para la prevención y asistencia de las adicciones.-

Que si bien el Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones está en condiciones, por capacidad, experiencia y equipo humano, de atender a personas con esas características, existen dificultades relacionadas a la falta de espacio físico para la efectiva y cómoda atención, lo que además permitiría contar con el final de obra respectivo, lo que hará posible gestionar con el CEDRONAR, el convenio correspondiente con el fin de percibir todos los beneficios que otorga este organismo nacional.-

Que el Artículo 26º) de la Carta Orgánica establece: "La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desaliente el consumo del tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará, por si o en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a la personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas".-

Que, en función de ello, la Municipalidad ha colaborado permanentemente con el Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones.-

Que, por todo lo expuesto, es conveniente incrementar el subsidio mensual que se le otorga al Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, en virtud de las Ordenanzas N° 10691 y 11653, a fin de que pueda cumplir eficientemente su función.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Que existe una demanda apremiante, por lo cual se hace imperiosa la ampliación de 5 (cinco) nuevas habitaciones, mejorando así la infraestructura edilicia de la institución.-

Que es pertinente que el Órgano Ejecutivo Municipal firme un Convenio con los responsables del Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, a los efectos de transferir los fondos necesarios para la construcción edilicia.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 040/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2012 del día 16 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE un subsidio mensual equivalente al valor de 1.000 (mil) Módulos al Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones. El Subsidio otorgado deberá ser incrementando en un 30% en la cantidad de módulos, a partir del 1 de Enero de 2013.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE un subsidio, por única vez, por un monto de \$ 100.000 (pesos cien mil), con destino a la construcción de 5 (cinco) nuevas habitaciones, en un plazo de 60 (sesenta) días; debiendo suscribir un convenio con los responsables del Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones.-

ARTÍCULO 3º): El subsidio establecido en la presente ordenanza se liquidará mientras el Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones cumpla satisfactoriamente con los objetivos de la institución.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá asignar las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 10691 y 11653.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-149-B-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. JOSÉ ALBERTO GARCÍA
Secretario de Legitimación



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1892
Fecha 28.10.9.2012

Ordenanza Municipal N° 12540 12012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-149-B-12